GOBERNACIÓN DEL
CESAR

SECRETARIA GENERAL
3:01 P
02 MAR 2026
Firma:
RECIBIDO

Valledupar, 2 de marzo de 2026

Señores
SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
E. S. D.

ASUNTO: **REF:** Informe de verificación de requisitos jurídicos habilitantes dentro del proceso de Selección No. **LP-SGR-0001-2026**, cuyo objeto es: **"DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, A TRAVÉS DEL CUAL SE SUMINISTRE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LAS MODALIDADES DE ALMUERZO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES ASENTADAS EN EL RESGUARDO INDIGENA BUSINCHAMA DEL MUNCIPIO DE PUEBLO BELLO - DEPARTAMENTO DEL CESAR, QUE SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN LA MATRICULA OFICIAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS, ESTANDARES Y CONDICIONES MINIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA PUEBLOS INDIGENAS (RESOLUCIÓN N°18858 DE 2018), VIGENCIA 2026."**

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, por el cual se modifica el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y se incluyen los parágrafos 3, 4, 5, una vez subsanados los requerimientos realizados en el informe de evaluación preliminar de contenido jurídico del proceso antes referenciado, procede este despacho a rendir el correspondiente **informe de verificación jurídica definitivo,** de las ofertas presentadas, así:

OFERTAS RECIBIDAS

NUMERO	NOMBRE o RAZÓN SOCIAL	PARTICIPANTES	% DE PARTICIPACIÓN
1	**UNIÓN TEMPORAL PAE NABUSIMAKE 2026.**	**FUNDACIÓN AMOVIDA** **NIT. 901.203.448-6** Representante Legal: **MIGUEL MIGUEL DELGADO MARTINEZ,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.065.626.787 de Valledupar.	**55%**
		H&Y BROAD SOLUTIONS S.A.S **NIT. 901.093.455-4** Representante Legal: **YENNIFER LIZETH LOPEZ HERAZO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.065.624.775 de Valledupar	**30%**
		FUNDACIÓN SOCIAL FANUEL **NIT. 900.940.620-4** Representante Legal: **EVER ALBERTO ARAUJO CONTRERAS** C.C. Nº 77.094.016	**15%**
	RTE DE LA UNION TEMPORAL: MIGUEL MIGUEL DELGADO MARTINEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.065.626.787 de Valledupar.		

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS

PROPUESTA No 1 - UNIÓN TEMPORAL PAE NABUSIMAKE 2026, representada por **MIGUEL MIGUEL DELGADO MARTINEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.065.626.787 de Valledupar.**

DOCUMENTOS	VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN	FOLIO(S)
Carta de Presentación de la Propuesta	**CUMPLE**	Se diligencia conforme al anexo No 1 del pliego de condiciones.	Consta de 3 folios
Documento de identidad	**CUMPLE**	cada Representante de las personas jurídicas que integran el proponente plural aportan éste documento.	Consta de 4 folios
Carta de conformación del proponente plural	**CUMPLE**	El proponente presenta este documento	Consta de 3 folios
Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente.	**CUMPLE**	**FUNDACION AMOVIDA** Fecha de expedición del certificado: 29/01/2026 Fecha de renovación del certificado: 7 de abril de 2024 El objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación: SI Duración de la persona jurídica: indefinida El representante legal **SI** tiene restricciones para contraer obligaciones con el Departamento del Cesar, en caso de ser adjudicatario. Revisor Fiscal: FABIAN ANDRES RUIZ MANRIQUE C.C. No. 1.065.651.872 225603-T **H&Y BROAD SOLUTIONS S.A.S** Fecha de expedición del certificado: 29/01/2026 Fecha de renovación del certificado: 22 de enero de 2025 El objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación: SI	Consta de 37 folios

Dirección: Calle 16 # 1-2 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen – **Código Postal:** 200001
juridica@cesar.gov.co - notificacionesjudiciales@gobcesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 – EXT.225
Valledupar - Cesar – Colombia

		Duración de la persona jurídica: indefinida El representante legal **NO** tiene restricciones para contraer obligaciones con el Departamento del Cesar, en caso de ser adjudicatario. Revisor Fiscal: JESUS MANUEL ARIAS MAESTRE C.C. No. 1.065.810.361 331056-T **FUNDACIÓN SOCIAL FANUEL** Fecha de expedición del certificado: 29/01/2026 Fecha de renovación del certificado: 12 de junio de 2025 El objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación: SI Duración de la persona jurídica: indefinida El representante legal **NO** tiene restricciones para contraer obligaciones con el Departamento del Cesar, en caso de ser adjudicatario. Revisor Fiscal: FABIAN ANDRES RUIZ MANRIQUE C.C. No. 1.065.651.872 225603-T	
Acta de Junta Directiva, Junta de Socios o Asamblea	**CUMPLE**	Presenta ACTA No 001- 2026 de reunion extraordinaria de junta directiva de la **FUNDACION AMOVIDA** en la cual se autoriza al representante legal a participar en el presente proceso de selección y suscribir el contrato en caso de ser adjudicatario.	Consta de 4 folios
Registro unico de proponentes	**CUMPLE**	**FUNDACION AMOVIDA** Fecha De Expedición: 29/01/2026 fecha de la última renovación en el registro de proponentes: 29/04/2025	Consta de 972 folios

		El proponente se encuentra clasificado en los siguientes códigos UNSPSC: ✓ 931316 planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición. ✓ 851517 planeación y políticas de ayuda de alimentos ✓ 931415 desarrollo y servicios sociales ✓ 811416 manejo de cadena de suministros ✓ 801417 distribución ✓ 781317 almacenamiento a granel **H&Y BROAD SOLUTIONS S.A.S** Fecha De Expedición: 29/01/2026 fecha de la última renovación en el registro de proponentes: 10/02/2025 El proponente se encuentra clasificado en los siguientes códigos UNSPSC: ✓ 901016 servicios de banquetes y catering. ✓ 901018 servicios de comida para llevar y a domicilio. ✓ 931316 planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición. ✓ 851517 planeación y políticas de ayuda de alimentos ✓ 931415 desarrollo y servicios sociales ✓ 811416 manejo de cadena de suministros ✓ 801417 distribución ✓ 781317 almacenamiento a granel **FUNDACIÓN SOCIAL FANUEL** Fecha De Expedición: 29/01/2026	

		fecha de la última inscripción en el registro de proponentes: 13/06/2025 El proponente se encuentra clasificado en los siguientes códigos UNSPSC: ✓ 901016 servicios de banquetes y catering. ✓ 901018 servicios de comida para llevar y a domicilio. ✓ 931316 planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición. ✓ 851517 planeación y políticas de ayuda de alimentos ✓ 931415 desarrollo y servicios sociales ✓ 811416 manejo de cadena de suministros ✓ **801417 distribución:** No registrado ✓ **781317 almacenamiento a granel:** No registrado El integrante del proponente plural no se encuentra registrado en los códigos UNSPSC: 801417 distribución 781317 almacenamiento a granel **SUBSANACION:** Durante el termino de traslado del informe de evaluacion, el proponente presenta escrito de observacion, en el cual manifiesta: *"de conformidad a la circular externa No. 12 de 5 de mayo de 2014, Colombia Compra Eficiente en su carácter de ente rector del Sistema de Compras y Contratación Pública ha dictado la siguiente directriz sobre el caso que nos ocupa, veamos:* *"La clasificación del proponente no es un requisito habilitante*	

		sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación." Debido a lo anterior y teniendo en cuenta las consideraciones establecidas por el ordenador del gasto en el acto administrativo que declara la ineficacia de pleno derecho de la estipulacion denominada "**CÓDIGOS UNSPSC"** comprendido en la pagina 48 del pliego de condiciones de la licitacion publica **LP-SGR-0001-2026**, le corresponde al comité evaluador realizar la evaluación de la oferta sin tener en cuenta la regla del pliego de condiciones que ha sido previamente declarada ineficaz por la administración Departamental. **En consecuencia se procede a realizar la respectiva evaluacion:** **FUNDACION AMOVIDA** Fecha De Expedición: 29/01/2026 fecha de la última renovación en el registro de proponentes: 29/04/2025 **H&Y BROAD SOLUTIONS S.A.S** Fecha De Expedición: 29/01/2026 fecha de la última renovación en el registro de proponentes: 10/02/2025	

Registro unico tributario	**CUMPLE**	Cada uno de los integrantes del proponente plural presenta el documento en los terminos exigidos.	Consta de 13 folios
Cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	**CUMPLE**	El proponente presenta este documento.	Consta de 3 folios
Acreditación del Pago de Aportes al Sistemas de Seguridad Social y parafiscales.	**CUMPLE**	El integrante del proponente plural H&Y BROAD SOLUTIONS S.A.S presenta el documento firmado por una persona distinta al revisor fiscal. **SUBSANACION:** Durante el termino de traslado del informe de evaluacion, el integrante del proponente plural H&Y BROAD SOLUTIONS S.A.S acredita el requisito conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el pliego de condiciones que rige el presente proceso de selección.	Consta de 18 folios
Verificación de antecedentes disciplinarios, penales, fiscales y antecedentes de medidas correctivas RNMC, REDAM, Delitos sexuales.	**CUMPLE**	Se realizó consulta electrónica y se verifico que los integrantes del Consorcio proponente, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes, así como tampoco existen asuntos pendientes con las autoridades judiciales, ni cuentan con reportes como responsables fiscales. De igual manera fueron verificados los antecedentes de medidas correctivas RMNC y REDAM sin encontrar novedad alguna respecto a dicha medida o antecedente.	
Compromiso Anticorrupción	**CUMPLE**	El proponente plural presenta el documento en los terminos exigidos.	Consta de 3 folios
Inhabilidades e Incompatibilidades	**CUMPLE**	El proponente plural presenta el documento en los terminos exigidos.	Consta de 1 folios
Formato Ética Contratación	**CUMPLE**	El proponente plural presenta el documento en los terminos exigidos.	Consta de 1 folio
Formato de no estar incluidos en la Lista Clinton y/o Lavado de Activos	**CUMPLE**	El proponente plural presenta el documento en los terminos exigidos.	Consta de 1 folio
Garantía de seriedad de la Oferta	**CUMPLE**	El proponente presenta garantía de seriedad de la oferta No **14-44-101257217** expedida por seguros del estado S.A	Consta de 4 folios

		Tomador / Afianzado: UNIÓN TEMPORAL PAE NABUSIMAKE 2026 **Asegurado / Beneficiario**: Departamento Del Cesar. **Vigencia Exigida**: 3 meses. **Desde:** 16/02/2026 **Hasta:** 16/06/2026 **Presupuesto oficial** ($3.375.639.440,00) **Cuantia asegurada por el proponente**: $345.055.572 correspondiente al Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.	

Por lo anteriormente verificado, se concluye:

PROPUESTA No 1 - UNIÓN TEMPORAL PAE NABUSIMAKE 2026, representada por **MIGUEL MIGUEL DELGADO MARTINEZ,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.065.626.787 de Valledupar, se encuentra **habilitado jurídicamente** por cumplir con lo exigido en los pliegos de condiciones del referido proceso de selección.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, en el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

En ese sentido, el Consejo de Estado en Sentencia del 25 de marzo de 1993, y Sentencia del 12 de agosto de 1993, ha señalado que:

> "Como consecuencia de lo anterior el informe de evaluación de las propuestas **no es obligatorio para el jefe o representante legal de la entidad a quien le compete realizar la adjudicación, ya que puede apartarse del mismo".**

GOBERNACIÓN DEL
CESAR

Finalmente, se deja constancia que la evaluación jurídica se realizó de conformidad con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones suscrito por la sectorial competente.

Cordialmente,

BLANCA KATIUSCA SANCHEZ JIMENEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Gobernación del Departamento del Cesar.

Proyectó:	Joice Carolina López Vega. – Profesional Universitario I	
El arriba firmante declara que el documento proyectado corresponde a la revisión realizada de las propuestas conforme lo exigido en pliego de condiciones, encontrándose ajustado a las disposiciones legales vigentes por lo cual bajo mi responsabilidad presento para firma.		

GOBERNACIÓN DEL
CESAR

Valledupar, 19 de febrero de 2026.

SECRETARIA GENERAL
19 FEB 2026
Firma: Paula Peralta
RECIBIDO
Hora: 10:00 a.m.

Doctora
MARIA CAROLINA MORALES FERNÀNDEZ
Secretaria General del Departamento del Cesar
Departamento del Cesar

Cordial Saludo:

REF: VERIFICACIÒN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DE LA LICITACIÒN PÚBLICA – LP-SGR-0001-2026.

OBJETO: "DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, A TRAVÉS DEL CUAL SE SUMINISTRE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LAS MODALIDADES DE ALMUERZO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES ASENTADAS EN EL RESGUARDO INDIGENA BUSINCHAMA DEL MUNCIPIO DE PUEBLO BELLO - DEPARTAMENTO DEL CESAR, QUE SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN LA MATRICULA OFICIAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS, ESTANDARES Y CONDICIONES MINIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA PUEBLOS INDIGENAS (RESOLUCIÓN N° 18858 DE 2018), VIGENCIA 2026".

Me permito remitirle el informe de evaluación de la capacidad financiera y organizacional, exigidos dentro del proceso de referencia como requisito habilitante y el respectivo anexo del cálculo de los indicadores financieros y organizacionales.

Presupuesto Oficial: **$ 3,375,639,440.00**

No.	OFERENTE	RESULTADO	OBSERVACIÒN
01	**UNIÓN TEMPORAL PAE NABUSIMAKE 2026:** (FUNDACIÒN AMOVIDA. 55% - H&Y BROAD SOLUTIONS S.A.S. 30% - FUNDACIÒN SOCIAL FANUEL. 15%).	HABILITADO	NO HAY OBSERVACIÒN

Atentamente,

OLGA LUCIA IGLESIAS IBARRA.
Secretaria de Hacienda del Departamento del Cesar.

Anexo: Una (1) Propuesta con su respectiva Evaluación.
Proyectó: Yoleny Peralta - Contratista Secretaría de Hacienda.

SECRETARIA GENERAL
19 FEB 2026
Firma:
RECIBIDO

GOBERNACIÓN DEL CESAR

DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT. 892.399.999-1
EVALUACIÒN FINANCIERA

LICITACIÒN PÚBLICA – LP-SGR-0001-2026.

"DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, A TRAVÉS DEL CUAL SE SUMINISTRE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LAS MODALIDADES DE ALMUERZO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES ASENTADAS EN EL RESGUARDO INDIGENA BUSINCHAMA DEL MUNCIPIO DE PUEBLO BELLO - DEPARTAMENTO DEL CESAR, QUE SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN LA MATRICULA OFICIAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS, ESTANDARES Y CONDICIONES MINIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA PUEBLOS INDIGENAS (RESOLUCIÓN N° 18858 DE 2018), VIGENCIA 2026".

FECHA: 19/02/2026.

Análisis de las propuestas-Verificaciòn de la Capacidad Financiera.

PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL PAE NABUSIMAKE 2026.

INTEGRANTES	FUNDACIÒN AMOVIDA.	H&Y BROAD SOLUTIONS S.A.S.	FUNDACIÒN SOCIAL FANUEL.	TOTAL
	NIT: 901.203.448-6	NIT: 901.093.455-4	NIT: 900.940.620-4	
	55	30	15	
ACTIVO CORRIENTE	1,770,487,514.00	2,404,881,542.00	324,875,784.00	**4,500,244,840.00**
ACTIVO TOTAL	1,829,582,514.00	2,675,422,892.00	345,427,144.00	**4,850,432,550.00**
PASIVO CORRIENTE	228,961,342.00	90,000,000.00	49,121,030.00	**368,082,372.00**
PASIVO TOTAL	228,961,342.00	95,000,000.00	49,121,030.00	**373,082,372.00**
PATRIMONIO	1,600,621,172.00	2,580,422,892.00	296,306,114.00	**4,477,350,178.00**
U. OPERACIONAL	573,199,224.00	1,288,054,816.00	63,989,516.00	**1,925,243,556.00**
G. INTERESES	0.00	3,294,637.00	0.00	**3,294,637.00**

PRESUPUESTO OFICIAL : $ **3,375,639,440.00**

PLAZO DE EJECUCIÒN: **9 MESES CALENDARIO (145 DÌAS CALENDARIO ESCOLAR).**

					OBTENIDO		REQUERIDO	EVALUACIÒN
Indice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	(1,770,487,514 x 55%) + (2,404,881,542 x 30%) + (324,875,784 x 15%) / (228,961,342 x 55%) + (90,000,000 x 30%) + (49,121,030 x 15%)	=	1,743,963,963 / 160,296,893	= **10.88**	>=	**2.09**	**CUMPLE**
Indice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	(228,961,342 x 55%) + (95,000,000 x 30%) + (49,121,030 x 15%) / (1,829,582,514 x 55%) + (2,675,422,892 x 30%) + (345,427,144 x 15%)	=	161,796,893 / 1,860,711,322	= **0.09**	<=	**0.45**	**CUMPLE**
Razon de Cobertura de	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	(573,199,224 x 55%) + (1,288,054,816 x 30%) + (63,989,516 x 15%) / (x 55%) + (3,294,637 x 30%) + (x 15%)	=	711,274,445 / 988,391	= **719.63**	>=	**4.20**	**CUMPLE**

OBSERVACIONES: EL PROPONENTE CUMPLE FINANCIERAMENTE.

GOBERNACIÓN DEL CESAR

DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT. 892.399.999-1
EVALUACIÒN FINANCIERA
LICITACIÒN PÚBLICA – LP-SGR-0001-2026.

"DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, A TRAVÉS DEL CUAL SE SUMINISTRE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LAS MODALIDADES DE ALMUERZO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES ASENTADAS EN EL RESGUARDO INDIGENA BUSINCHAMA DEL MUNCIPIO DE PUEBLO BELLO - DEPARTAMENTO DEL CESAR, QUE SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN LA MATRICULA OFICIAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS, ESTANDARES Y CONDICIONES MINIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA PUEBLOS INDIGENAS (RESOLUCIÓN N° 18858 DE 2018), VIGENCIA 2026".

FECHA: 19/02/2026.

Análisis de las propuestas-Verificaciòn de la Capacidad Organizacional.

PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL PAE NABUSIMAKE 2026.

INTEGRANTES	FUNDACIÒN AMOVIDA.	H&Y BROAD SOLUTIONS S.A.S.	FUNDACIÒN SOCIAL FANUEL.	TOTAL
	NIT: 901.203.448-6	NIT: 901.093.455-4	NIT: 900.940.620-4	
	55	30	15	
ACTIVO CORRIENTE	1,770,487,514.00	2,404,881,542.00	324,875,784.00	**4,500,244,840.00**
ACTIVO TOTAL	1,829,582,514.00	2,675,422,892.00	345,427,144.00	**4,850,432,550.00**
PASIVO CORRIENTE	228,961,342.00	90,000,000.00	49,121,030.00	**368,082,372.00**
PASIVO TOTAL	228,961,342.00	95,000,000.00	49,121,030.00	**373,082,372.00**
PATRIMONIO	1,600,621,172.00	2,580,422,892.00	296,306,114.00	**4,477,350,178.00**
U. OPERACIONAL	573,199,224.00	1,288,054,816.00	63,989,516.00	**1,925,243,556.00**
G. INTERESES	0.00	3,294,637.00	0.00	**3,294,637.00**

PRESUPUESTO OFICIAL : **$ 3,375,639,440.00**

PLAZO DE EJECUCIÒN: **9 MESES CALENDARIO (145 DÌAS CALENDARIO ESCOLAR).**

					OBTENIDO		REQUERIDO	EVALUACIÒN
Rentabilidad Sobre el Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	(573,199,224 x 55%) + (1,288,054,816 x 30%) + (63,989,516 x 15%) / (1,600,621,172 x 55%) + (2,580,422,892 x 30%) + (296,306,114 x 15%)	=	711,274,445 / 1,698,914,429	= **0.42**	>=	**0.19**	**CUMPLE**
Rentabilidad Sobre Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	(573,199,224 x 55%) + (1,288,054,816 x 30%) + (63,989,516 x 15%) / (1,829,582,514 x 55%) + (2,675,422,892 x 30%) + (345,427,144 x 15%)	=	711,274,445 / 1,860,711,322	= **0.38**	>=	**0.09**	**CUMPLE**

OBSERVACIONES: EL PROPONENTE CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE.

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
LICITACION PÚBLICA – LP-SGR-0001-2026

Mediante el presente, Se procede en consecuencia a iniciar la evaluación respectiva de las propuestas allegadas dentro del Proceso No LP-SGR-0001-2026, cuyo objeto corresponde a: **"DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, A TRAVÉS DEL CUAL SE SUMINISTRE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LAS MODALIDADES DE ALMUERZO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES ASENTADAS EN EL RESGUARDO INDIGENA BUSINCHAMA DEL MUNCIPIO DE PUEBLO BELLO - DEPARTAMENTO DEL CESAR, QUE SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN LA MATRICULA OFICIAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS, ESTANDARES Y CONDICIONES MINIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA PUEBLOS INDIGENAS (RESOLUCIÓN N° 18858 DE 2018), VIGENCIA 2026":**

PROPONENTE 1: UNIÓN TEMPORAL PAE NABUSIMAKE 2026, Conformada por FUNDACIÓN AMOVIDA con NIT. 901.203.448-6 con una participación de 55%, H&Y BROAD SOLUTIONS S.A.S. con NIT. 901.093.455-4 con una participación del 30% y la FUNDACIÓN SOCIAL FANUEL con NIT. 900.940.620-4 con una participación del 15%)
MIPYME: SI
NIT: N/A
REP LEGAL: MIGUEL MIGUEL DELGADO MARTINEZ
Cédula de Ciudadanía: 1.065.626.787
Dirección: Diagonal 6 # 9 / 72 Pueblo Bello - Cesar
Correo: utpaenabusimake2026@gmail.com

Evaluación de las propuestas válidas presentadas:

1. PRIMERA ETAPA DE EVALUACION (REQUISITOS HABILITANTES)

1.1 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA (GENERAL Y ESPECÍFICA)

EXPERIENCIA GENERAL
El oferente debe acreditar que posee experiencia, para lo cual deberá anexar hasta dos (02) certificación de contratos terminados y/o liquidados, que cumpla con los siguientes criterios: - Que el objeto de los contratos haya consistido en la prestación de servicios de suministro de alimentación a niño, niñas y jóvenes, matriculados en Escuelas Oficiales

con alta concentración de población étnica.
- Que la suma del valor de los contratos sea igual o superior al valor total del presupuesto oficial, expresado en SMMLV vigentes a la fecha de terminación.
- Que, en el marco del objeto de los contratos presentados, su sumatoria arroje un número de estudiantes atendidos de manera diaria de por lo menos a 3.000 beneficiarios, caracterizados como población étnica.
- Que cada uno de los contratos se encuentre registrado en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, contenga como mínimo los siguientes códigos UNSPSC: 93131600, 85151700, 93141500, 81141600, 80141700, 78131700

Para la verificación de esta experiencia se aplicará lo siguiente: 1. Se tendrá en cuenta el valor total de los contratos cuyo objeto sea exclusivamente la prestación de servicios de alimentación escolar o seguridad alimentaria en territoritos o resguardos indígenas o étnicos. Cuando el objeto del contrato tenga otros componentes o áreas, solo se tendrá en cuenta el valor correspondiente a la prestación de servicios de alimentación escolar o seguridad alimentaria.

Criterio diferencial:

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, en caso de que el oferente plural (todos los integrantes) o individual que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y/o empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo tres (3) contratos aportados para acreditar la Experiencia General.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres, se realizará aportándose la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para la verificación de esta experiencia se aplicará lo siguiente:

1. Se tendrá en cuenta el valor total de los contratos cuyo objeto sea exclusivamente la prestación de servicios de alimentación escolar o seguridad alimentaria en territoritos o resguardos indígenas o étnicos. Cuando el objeto del contrato tenga otros componentes o áreas, solo se tendrá en cuenta el valor correspondiente a la prestación de servicios de alimentación escolar.

En el caso de consorcios y uniones temporales la experiencia acreditada para el presente proceso será la aportada por cualquiera de sus miembros o la sumatoria de la experiencia de los integrantes que la tengan.

Todos los contratos aportados como experiencia especifican del proponente deben ser acreditados mediante certificaciones expedidas por la entidad

contratante, ó en su defecto con copia del contrato y copia del acta de liquidación.

Para efecto de la acreditación de la experiencia general y específica no se aceptará la adquirida mediante subcontratos.

Las experiencias que no cumplan la condición de tiempo ejecutado y/o no estén dentro del período anteriormente mencionado no se tendrán en cuenta.

CÓDIGOS UNSPSC El proponente o cada uno de sus integrantes, en caso de consorcios y uniones temporales, deberán estar inscritos en la actualidad en el registro único de proponentes, en los siguientes códigos UNSPSC:

93131600 planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición.

85151700 planeación y políticas de ayudas de alimentos

93141500 desarrollo y servicios sociales

81141600 manejo de Cadena de Suministros

CONTRATO N°	OBJETO	CONTRATISTA	CONTRATANTE	No RUP	CÓDIGOS PROPONENTE	VALOR EN SMLMM	CUMPLE/NO CUMPLE
2025 06 0006	DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, A TRAVÉS DEL CUAL SE SUMINISTRE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LAS MODALIDADES DE ALMUERZO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES ASENTADAS EN EL RESGUARDO INDIGENA BUSINCHAMA DEL MUNCIPIO DE PUEBLO BELLO Y	UNIÓN TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE LA SIERRA NEVADA 2025.	DEPARTAMENTO DEL CESAR	038	93131600 85151700 93141500 81141600 80141700 78131700	Valor Contrato 2867,22 SMLMV Participación FUNDACIÓN AMOVIDA (70%)	**CUMPLE**

	EL CENTRO EDUCATIVO LOS ENCANTOS GUAIMARAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, QUE SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN LA MATRICULA OFICIAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS, ESTANDARES Y CONDICIONES MINIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA PUEBLOS INDIGENAS (RESOLUCIÓN N° 18858 DE 2018), VIGENCIA 2025.					H&Y BROAD SOLUTIONS S.A.S (30%)	
596-2019	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS NINOS, NINAS Y ADOLESCENTES CARACTERIZADOS EN SIMAT VIGENCIA 2019 VALLEDUPAR, CESAR.	UNION TEMPORAL EL PAE AVANZA EN VALLEDUPAR.	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.	01	93131600 85151700 93141500 81141600 80141700 78131700	Valor Contrato 15368,04 SMLMV FUNDACIÓN AMOVIDA (35%)	**CUMPLE**
Presupuesto oficial: **$3.375.639.440,00= 2220,81 SMLMV**						18235,26 SMLMV	**CUMPLE**

EXPERIENCIA ESPECIFICA
Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente en UNO de los dos contratos y sus respectivas certificaciones, esta experiencia se acreditará en el contrato aportado para acreditar la experiencia general y que cumpla con lo siguiente: a) Que el valor del contrato aportado para verificar la experiencia especifica sea igual o superior al valor del Presupuesto oficial, expresados en SMMLV. b) Que el contrato aportado para verificar la experiencia especifica acredite haber suministrado una cantidad igual o superior al cien por ciento (100%) del número total de raciones diarias objeto del presente proceso, modalidad CAJM/T o preparada en sitio tipo almuerzo o con la sumatoria de las dos modalidades en sedes educativas con población étnica. **Criterio diferencial Mipyme:** De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, en caso de que el oferente plural (todos los integrantes) o individual que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y/o empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se verificará la experiencia específica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente en sus contratos y sus respectivas certificaciones, esta experiencia se acreditará con hasta dos (2) de los contratos aportados para acreditar la experiencia general**.** Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres, se realizará aportándose la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

REQUISITO	**EXPERIENCIA ESPECIFICA**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Que el valor del contrato aportado para verificar la experiencia especifica sea igual o superior al valor del Presupuesto oficial, expresados en SMMLV.	2867,22 SMLMV	**CUMPLE**
Que el contrato aportado para verificar la experiencia especifica acredite haber suministrado	**ALMUERZOS P.S** **3.064**	**CUMPLE**

una cantidad igual o superior al cien por ciento (100%) del número total de raciones diarias objeto del presente proceso, modalidad CAJM/T o preparada en sitio tipo almuerzo o con la sumatoria de las dos modalidades en sedes educativas con población étnica.		

1.2 REVISION OFERTA TECNICA.

REQUISITOS	ESPECIFICACIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE
1.2.1. ANEXO TECNICO	Como parte de su propuesta el proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las especificaciones de los servicios establecidas en el anexo técnico del pliego de condiciones, consecuente y ajustado con los anexos técnicos y/o guías de la Resolución 18858 de 2018, expedidas por el MEN, lo cual podrá declarar dentro de la carta de presentación de la propuesta o en documento separado si desea presentar algún complemento a las especificaciones establecidas, que no impliquen una reserva o condicionamiento para el cumplimiento del contrato, sino un valor agregado para la ejecución del mismo.	**CUMPLE**

REQUISITO	ESPECIFICACIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE
1.2.2. MANEJO HIGIÉNICO SANITARIO	El transporte, almacenamiento, producción y distribución de alimentos en la ejecución del PAE están enmarcados por los parámetros establecidos en el Decreto 3075 de 1997, en la Resolución 18858 de 2018, expedidas por el MEN, y para el caso específico del trasporte de alimentos perecederos, por los definidos en la Resolución 2505 de 2004. Para garantizar la inocuidad de los alimentos preparados, además de manejar unas buenas prácticas higiénicas por parte de quien los manipule, se deben contar y aportar en su propuesta de manera especial los siguientes programas:	**CUMPLE**

	Plan de saneamiento básico: debe tener aplicabilidad para la bodega de almacenamiento y distribución, y para los diferentes restaurantes escolares atendidos, según lo establecido en el capítulo VI, artículos 28 y 29 del Decreto 3075 de 1997. Teniendo en cuenta que este es un proceso sujeto a supervisión por las entidades competentes, se debe implementar dicho plan, ajustado en cada restaurante escolar, según su entorno y necesidades, dejando como evidencia de su implementación la copia del documento en cada uno de ellos, con el fin de verificar los procesos y procedimientos implementados al interior del servicio de alimentación. **El plan debe contener:** a) Programa de limpieza y desinfección. b) Programa de control de plagas. c) Programa de residuos sólidos. d) Programa de abastecimiento o suministro de agua.	

REQUISITO	ESPECIFICACIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE
1.2.3. CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD DE LOS ALIMENTOS	Los alimentos que integran los distintos tipos de complemento alimentario (jornada mañana y jornada tarde) y almuerzos, deben cumplir con condiciones de calidad e inocuidad para lograr el aporte de energía y nutrientes definidos y prevenir las posibles enfermedades trasmitidas por su inadecuada manipulación. Estas condiciones deben garantizarse durante toda la cadena y hasta el consumo final de los alimentos, para lo cual el Operador debe cumplir con todos los requisitos de calidad e inocuidad exigidos por la normatividad vigente. El empaque y rotulado de todos los alimentos a suministrar para el Programa deberán cumplir con lo	**CUMPLE**

	estipulado en la Resolución 5109 de 2005 del MSPS y las demás normas vigentes para el efecto. Todos los alimentos suministrados durante la ejecución del Programa de Alimentación Escolar deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 37 de la Resolución 2674 de 2013 del MSPS en relación con el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria. Los alimentos empacados o envasados deberán cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005, o la norma que la modifique, adicione o sustituya. Se prohíbe la distribución a los comedores escolares y/o entrega a los Titulares de Derecho, de alimentos que se encuentren alterados, adulterados, contaminados, fraudulentos o con fecha de vencimiento caducada.	

REQUISITO	ESPECIFICACIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE
1.2.4. EMPAQUE Y EMBALAJE	Con el fin de garantizar la inocuidad del complemento alimentario en modalidad industrializado, los empaques deben cumplir con los siguientes requisitos: - Ser higiénicos, fabricados con materiales amigables con el medio ambiente y estar acordes con las normas ambientales vigentes. - Los alimentos que integran el complemento alimentario deben encontrarse contenidos dentro de su empaque primario, debidamente sellado, rotulado y etiquetado según lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 y la normatividad que la modifique, sustituya o adicione. En el caso de las frutas no se exige rotulado por ser un alimento natural y deben ser entregadas debidamente lavadas y desinfectadas a cada titular de derecho. - Los envases y embalajes deben estar fabricados con materiales tales que garanticen la inocuidad del alimento, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación expedida por el Ministerio de Salud y	**CUMPLE**

	Protección Social, especialmente las Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013 o, las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.	

REQUISITO	ESPECIFICACIÓN	MTS 2	CUMPLE/NO CUMPLE
1.2.5. CAPACIDAD INSTALADA	De conformidad con lo señalado en los lineamientos técnico administrativos para la operación del PAE, expedidos por la UApA, los proponentes deberán acreditar que cuentan con instalaciones locativas aptas para realizar el almacenaje, embalaje, preparación de entregas y distribución de víveres, la cual debe contar mínimo con lo siguiente: **a)** Las instalaciones deben cumplir con las normas higiénico –sanitarias establecidas en el decreto 3075 de 1997 y las demás normas vigentes y debe ser de uso exclusivo para el almacenamiento y distribución de alimentos. **b)** Las instalaciones deben contar con concepto sanitario favorable expedido por la Secretaría de Salud Municipal o Departamental según corresponda y estar ubicadas en el ubicados en el Municipio que tenga mayor cobertura, se incluye municipio de Valledupar. c) El (los) inmuebles acreditados deberán ser de propiedad del proponente singular o integrantes del proponente plural, para lo cual deberá aportar fotocopia del certificado de libertad y tradición del inmueble en el cual conste que el área de las instalaciones es igual o superior a 200 M2, los cuales deben y estar ubicada en el Municipio de Pueblo Bello o Municipio de Valledupar, dada a que por su ubicación, sirva como centro logístico y de operación del programa. En caso de no ser propietario del inmueble y tampoco tener un inmueble arrendado, deberá aportar carta de intención suscrita por el propietario del inmueble en la cual se	736 m^2	**CUMPLE**

REQUISITO	ESPECIFICACIÓN	MTS 2	CUMPLE/NO CUMPLE
	comprometa a que arrendará el bien inmueble en caso de resultar favorecido con la adjudicación del contrato, así como el certificado de libertad y tradición del inmueble. En consecuencia debe el operador contar con las instalaciones solicitadas para el embalaje y almacenamiento de los alimentos, teniendo en cuenta que es imperante para el éxito del programa que cuando en las Instituciones Educativas no existan condiciones de infraestructura y dotación o condiciones sanitarias para la prestación del servicio, el contratista logre un pronto suministro y garantice la disponibilidad de elementos y equipos que permitan la prestación del servicio en las instituciones educativas, de tal forma, que se conserven las condiciones de higiene e inocuidad. Es por ello, que se solicita que las instalaciones estén ubicadas en el Departamento de ejecución del Contrato pues de otra manera la distancia y demás imprevistos, harían que el programa no se ejecutara en los términos de calidad señalados en los Lineamientos Técnico Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del PAE.		

Observación de la Entidad: El operador aportó una carta de intención de arrendamiento tal y como lo exige estrictamente el requisito citado.
Por lo anterior, se tiene como **subsanado** este requisito.

REQUISITO	ESPECIFICACIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE

1.2.6. EQUIPO DE TRANSPORTE	El proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad de transporte necesaria para la distribución de los alimentos en su estado natural, dicha capacidad deberá demostrarse aportando la fotocopia de la tarjeta de propiedad de mínimo dos (2) vehículos, aptos para el transporte de alimentos, donde conste que el proponente singular o integrantes del proponente plural ostentan la calidad de propietarios del vehículo. Los vehículos para la prestación del servicio deben contar con concepto sanitario favorable o favorable con requerimiento (superior al 80%), expedido por la autoridad competente. En caso de que el vehículo no sea de propiedad del proponente singular o integrantes del proponente plural, deberá aportarse adicionalmente fotocopia del contrato de arrendamiento o carta intención suscrita por el propietario o tenedor del vehículo.	**CUMPLE**

REQUISITO	ESPECIFICACIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE
1.2.7. RECURSO HUMANO.	Los operadores deberán asegurar que el personal que requieran para llevar a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución del PAE en las diferentes etapas del proceso, sea vinculado a través de un contrato laboral o de prestación de servicios. **Coordinador General PAE (uno):** En este profesional el contratista delegará la responsabilidad general de la ejecución del proyecto. Su dedicación deberá ser del cien por ciento (100%) de dedicación. Tendrá facultades para dirigir las actividades del programa de trabajo, además, tendrá facultad para tomar todas las decisiones que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Además de ello deberá asegurar la calidad de los trabajos y darles aplicabilidad a todos los planes y requisitos	**CUMPLE**

	aportado por el contratista. **Formación Académica:** Este profesional deberá ser Ingeniero de Alimentos o Nutricionista o con formación en áreas administrativas o económicas con amplio conocimiento en la ejecución de proyectos de alimentación. **Experiencia General:** Debe acreditar tener una experiencia de por lo menos cinco (5) años contados a partir de la fecha de emisión de su matrícula profesional (cuando aplique) o de su diploma profesional y hasta el cierre del presente proceso; para la cual aportará la copia de esta última y el certificado de vigencia de su matrícula profesional (cuando aplique). **Experiencia Específica:** Deberá contar con experiencia específica como coordinador en al menos dos (2) contratos debidamente ejecutados y liquidados que en sus objetos contemplen programas del servicio de alimentación escolar PAE o programas de seguridad alimentaria. El proponente deberá presentar los siguientes documentos que demuestren tanto el perfil como la experiencia mínima exigida del equipo mínimo ofrecido: Carta de intención firmada en original por el equipo ofrecido, en la cual manifieste el interés inequívoco de participar en la ejecución del proyecto con dedicación acorde al señalado. Copia de la cedula de ciudadanía Copia del diploma profesional Copia de la tarjeta profesional Certificaciones Laborales y/o contractuales que acrediten la experiencia requerida con indicación de identificación de la persona de quien se emite la certificación, se describa objeto, actividades realizadas, valor del contrato principal, copia del contrato y/o acta de liquidación y/o terminación del contrato principal, fecha de inicio, de finalización, e identificación de la persona que certifica con teléfono de	

	contacto para verificar la información. Las certificaciones que no sea posible validarlas, no se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia.	
	Personal Supervisor de campo: Este personal estará encargado de apoyar a la coordinador general verificaran la entrega de los insumos y materias primas en las sedes educativas focalizadas; así mismo apoyará en la verificación de las raciones entregadas a los titulares de derecho, apoyará a la coordinación en la dotación de elementos de bioseguridad, protección y aseo necesarios para el personal manipulador y operación del PAE, (gorros, tapabocas, delantal o bata de acuerdo a la normatividad legal vigente y apoyará a la coordinación en el cumplimiento de las prácticas higiénico sanitarias y protocolos de bioseguridad establecidas). El oferente deberá acreditar en su propuesta, que cuenta con dos (2) Supervisor de campo, los cuales deben cumplir con el siguiente perfil: a) Mayor de 18 años b) Profesional en ingeniaría de alimentos o ciencias administrativas o sociales o nutricionista o microbiólogo c) Tener disponibilidad para permanecer y desplazarse en la zona de desarrollo del contrato. d) Estar capacitado en principios básicos de buenas prácticas de manufactura y practicas higiénicas en manipulación de alimentos, capacitación e higiene en manipulación de alimentos, expedido por Entidad competente e) Tener experiencia comprobada en la supervisión de mínimo dos (2) contratos relacionados con el programa de alimentación escolar en cualquiera de sus modalidades o programas de seguridad alimentaria ejecutada en territorios indígena. **Para lo cual deberá aportar en su propuesta la siguiente documentación soporte:** a) Fotocopia de cedula de ciudadanía (amabas caras)	**CUMPLE**

	b) Carta de intención suscrita c) Copia del Diploma profesional o Acta de grado d) Copia de la tarjeta profesional e) Certificado de vecindad o SISBEN f) Certificación de capacitación en manipulación de alimentos y manejo higiénico sanitario expedida por una entidad competente o por un Ing. de alimentos con tarjeta profesional y certificado por la secretaria de salud departamental o distrital. g) Certificado laboral, en el cual se acredite experiencia especifica como supervisor de campo en mínimo dos (2) contratos en programas de alimentación escolar o seguridad alimentaria en territorios indígenas.	
	Personal dinamizador auxiliar de alimentos Los operadores deben ofrecer dentro de su propuesta una oferta mínima o muestreo de 40 dinamizadores auxiliares de alimentos, que cumplan con el siguiente perfil: a) Mayor de 18 años. b) Pertenecer a la etnia indígena objeto de atención del presente contrato. c) Alfabeto. d) Buen estado de salud certificada, antes de desempeñar esta función. e) Estar capacitado en manipulación de alimentos y tener certificación vigente. f) Tener experiencia comprobada en la preparación y/o manipulación de alimentos en un contrato de alimentación escolar en cualquiera de sus modalidades en territorios indígenas. g) Buena actitud hacia el trabajo y disposición amorosa con los niños, niñas y adolescentes. h) Buen estado de salud y manejo higiénico sanitario. **Para lo cual deberá aportar en su propuesta la siguiente documentación soporte:** i) Fotocopia de cedula de ciudadanía (amabas caras)	**CUMPLE**

	j) Carta de intención suscrita k) Copia del Diploma profesional o Acta de grado l) Copia de la tarjeta profesional m) Certificado de vecindad o SISBEN m) Certificación de capacitación en manipulación de alimentos y manejo higiénico sanitario expedida por una entidad competente o por un Ing. de alimentos con tarjeta profesional y certificado por la secretaria de salud departamental o distrital. n) Certificado laboral, en el cual se acredite experiencia especifica como supervisor de campo en mínimo dos (2) contratos en programas de alimentación escolar o seguridad alimentaria en territorios indígenas. **Nota 1:** El proponente deberá allegar con la propuesta las hojas de vida con sus respectivos soportes de formación académica, experiencia y demás documentos que acrediten el cumplimiento del perfil requerido del equipo mínimo de trabajo. **Nota 2:** Los documentos soporte para acreditar por parte del proponente la experiencia exigida al equipo de trabajo; deberá contener como mínimo la siguiente información: a) Nombre del contratante. b) Objeto del contrato. c) Valor del contrato (opcional). d) Actividades ejecutadas e) Fecha de inicio del contrato. **Personal dinamizador auxiliar de alimentos** Los operadores deben ofrecer dentro de su propuesta una oferta mínima o muestreo de 40 dinamizadores auxiliares de alimentos, que cumplan con el siguiente perfil: a) Mayor de 18 años.	

	b) Pertenecer a la etnia indígena objeto de atención del presente contrato. c) Alfabeto. d) Buen estado de salud certificada, antes de desempeñar esta función. e) Estar capacitado en manipulación de alimentos y tener certificación vigente. f) Tener experiencia comprobada en la preparación y/o manipulación de alimentos en un contrato de alimentación escolar en cualquiera de sus modalidades en territorios indígenas. g) Buena actitud hacia el trabajo y disposición amorosa con los niños, niñas y adolescentes. h) Buen estado de salud y manejo higiénico sanitario. Para lo cual deberá aportar en su propuesta la siguiente documentación soporte: a) Fotocopia del documento de identidad. b) Presentar carnet de afiliación al régimen de seguridad social, donde se constate que pertenecen a la etnia indígena. c) Certificación médica donde conste su buen estado de salud y que se encuentra apto para manipular alimentos. d) Certificación de capacitación en manipulación de alimentos y manejo higiénico sanitario expedida por una entidad competente o por un Ing. de alimentos con tarjeta profesional y certificado por la secretaria de salud departamental o distrital. e) Certificación de experiencia en la preparación y/o manipulación de alimentos en sedes educativas oficiales con población escolarizada étnica.	
OBSERVACIONES		

REQUISITO	ESPECIFICACIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE
1.2.8. Promesa Contrato de Proveeduría	Como quiera que la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Empresarial del Departamento del Cesar actualmente adelanta las inscripciones en el registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria individuales y/o de organizaciones de productores legalmente constituidas presentes en el departamento del Cesar, de conformidad a lo dispuesto con el artículo 2.20.1.1.2 del Decreto 248 de 2021; el proponente en cumplimiento del Artículo 2.20.1.1.4 deberá aportar una promesa en donde conste que una vez el registro este consolidado por la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Empresarial del Departamento del Cesar, suscribirá los contratos de promesa de proveeduría, en todo caso, para efectos de ejecución del presente contrato y dado que se desarrollará en territorios indígenas, el futuro operador debe comprometerse a dinamizar las economías locales teniendo en cuenta la disponibilidad de alimentos regionales, los calendarios de cosecha, alimentos autóctonos y tradicionales, que respeten los hábitos alimentarios y fomenten el rescate de las tradiciones, los hábitos culturales y las costumbres alimentarias de los pueblos indígenas. El seguimiento y verificación a este compromiso, se realizará de manera mensual por parte de la interventoría y/o supervisión del PAE, con base en el reporte generado por sectorial de Agricultura o en la dinámica del proceso del plan de compras efectuado por el operador PAE contratado.	**CUMPLE**

1. Ver cuadro de evaluación detallado de vehículos.
2. Ver cuadro de evaluación detallado de coordinador general
3. Ver cuadro de evaluación detallado de supervisores de campo.
4. Ver cuadro de evaluación detallado de dinamizadoras de alimentos.

2. SEGUNDA ETAPA DE EVALUACION (PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS) - UNION TEMPORAL PAE SIERRA NEVADA 2023

CRITERIO	PUNTAJE

CALIDAD DEL SERVICIO	50 PUNTOS
VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA	16,5 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1 PUNTO
APOYO COMPRA LOCAL PEQUEÑOS PRODUCTORES (Art. 2.20.1.2.3 del Decreto 248 de 2021)	10 PUNTOS
CUOTA PARAFISCAL (Art. 2.20.1.2.1 del Decreto 248 de 2021)	6 PUNTOS
PROVEEDOR DIRECTO (Art. 2.20.1.2.1 del Decreto 248 de 2021)	6 PUNTOS
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25 PUNTOS
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS
DESCUENTO POR SANCIONES	-2 PUNTOS

2.1. CALIDAD DEL SERVICIO (50 PUNTOS).

CRITERIO	CONDICIÓN	PUNTAJE MÁXIMO A ASIGNAR	OBSERVACIONES	PUNTAJE
CAPACIDAD INSTALADA	Por cada 50 m2 adicionales que se ofrezcan de capacidad instalada en la bodega principal (habilitante) a ofertar se le asignaran 4 puntos hasta alcanzar un máximo 20 puntos. La evaluación de las propuestas consistirá en verificar mediante visita técnica el cumplimiento de los mínimos requeridos para la capacidad			

CRITERIO	CONDICIÓN	PUNTAJE MÁXIMO A ASIGNAR	OBSERVACIONES	PUNTAJE
	instalada ofrecida y la información referente a edificaciones e instalaciones. La presentación y aceptación de estos documentos le permitirá al proponente cumplir con el ofrecimiento técnico de su propuesta. La verificación de la bodega se llevará a cabo durante el período de evaluación mediante la realización de una visita a cada bodega, con el objeto de verificar la información consignada en el Anexo Técnico de Bodega del pliego de condiciones, teniendo en cuenta los siguientes parámetros: a. La visita se realizará dentro del periodo de evaluación de las propuestas del año en curso. b. La visita se realizará por parte de un equipo evaluador. Una vez determinada la idoneidad de almacenamiento de cada oferente, este será el insumo para establecer el cumplimiento del ofrecimiento técnico de este aspecto. c. Las condiciones exigidas para el almacenamiento son obligatorias y de estricto cumplimiento, las cuales se encuentran consignadas en el **Anexo Técnico** el cual se adjunta y hace parte integral del pliego de condiciones. De no cumplir la bodega ofertada con los requisitos exigidos en el **Anexo Técnico** darán lugar al Rechazo Técnico de la propuesta.	20	Acredita 200 m2 adicionales	20

CRITERIO	CONDICIÓN	PUNTAJE MÁXIMO A ASIGNAR	OBSERVACIONES	PUNTAJE
	Para poder obtener puntaje el proponente deberá cumplir con las condiciones indicadas en el **Anexo Técnico de Bodega**, solo así podrá ser acreedor de puntuación alguna por el mayor número de m2 ofrecidos.			
Inclusión Social - Ley 2042 de 2020	El proponente que manifieste mediante escrito que en caso de salir favorecido con la adjudicación apoya con la contratación de padres de familia como manipuladores de alimentos con un porcentaje mayor al establecido en el Ley 2042 de 2020, se le asignaran 2 puntos, quien realice el mayor ofrecimiento en términos porcentuales (acorde a los LTA) se le asignará el mayor puntaje, a los demás se les asignara el puntaje dando aplicación a una regla de tres simple.	2	Manifiesta contratación de padres de familia como manipuladores de alimentos en un 100%	2
	El proponente que acredite que todo el personal dinamizador – manipulador de alimentos ofrecido es residente en el municipio objeto de ejecución del presente contrato, recibirá 12 puntos, quien acredite el mayor número de personal a los demás se les asignaran dando aplicación a una regla de tres simple.	12	Aportan certificación alguna que acredite residencia del personal dinamizador	12

CRITERIO	CONDICIÓN	PUNTAJE MÁXIMO A ASIGNAR	OBSERVACIONES	PUNTAJE
	Las manipuladoras acreditaran su residencia mediante el certificado del SISBEN o mediante certificación de residencia expedida por autoridad competente.			
	El proponente que acredite que el personal supervisor ofrecido pertenece a la etnia Arhuaca y/o es residente en el municipio objeto de ejecución del presente contrato, recibirá 3 puntos por cada uno. Esta acreditación se certificará por autoridad competente	6	Se aportan certificados de vecindad.	6
	El proponente que acredite que el coordinador general posee al menos un (1) postgrados en el área relacionada con su formación profesional y que además pertenezca a la etnia Arhuaca y/o es residente en el municipio objeto de ejecución del presente contrato, recibirá 10 puntos. Esta acreditación se certificará por autoridad competente	10	Aporta Posgrado y Certificado de Vecindad	10
	Mayor puntaje a asignar	**50**		**50**

1. Ver cuadro de evaluación detallado de vehículos (ponderables).
2. Ver cuadro de evaluación detallado de manipuladoras (ponderables).

2.2 PROPUESTA ECONÓMICA (16,5 PUNTOS)

Una vez aplicados todos los criterios de verificación para la selección de propuestas hábiles, el Comité Evaluador llevará a cabo el siguiente procedimiento para la asignación de puntaje, por concepto de valor total de la propuesta:

1. Se calculará la media geométrica del valor total de las propuestas no rechazadas, incluido el presupuesto oficial N veces, de conformidad al número de propuestas no rechazadas.

 $G1 = (P1 \times P2 \times P3 \ldots Pn \times Po\ N)^{1/(n+N)}$

 Dónde:

 G1: Significa media geométrica inicial.
 Pi: Significa valor total de la propuesta corregida del proponente i.
 Po: Significa valor total del presupuesto oficial.
 n: significa número de propuestas no rechazadas
 N: Significa el número entero inmediatamente superior a la raíz cuadrada del número de propuestas no rechazadas

2. Las propuestas que presenten una diferencia mayor al cinco por ciento (5%) con respecto a la media geométrica G1 tendrán cero (0) puntos por valor de la propuesta económica.

3. Se obtendrá la media geométrica definitiva G2 con los valores de las propuestas que no difieren en más de un cinco por ciento (5%) de la media geométrica G1, utilizando para ello, la misma expresión utilizada para hallar la media G1.

4. A las propuestas que se encuentren por debajo o sean iguales a la media geométrica G2, se les asignarán puntaje de acuerdo a la siguiente expresión:

 Ppr = (Pi/G2) x 24.5 puntos, donde Ppr significa puntaje por valor de la propuesta.

5. Las propuestas que se encuentren por encima de la media geométrica G2, se le asignará puntaje de acuerdo a la siguiente expresión:

Ppr= (G2/Pi) x 24.5 puntos, donde Ppr significa puntaje por valor de la propuesta. El puntaje otorgado para el criterio de valor de la propuesta económica, se considerará redondeado a dos cifras decimales

PROPONENTE:	**PUNTAJE**
UNIÓN TEMPORAL PAE NABUSIMAKE 2026	16,5
OBSERVACIONES:	

2.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Este factor se evaluará con fundamento en lo establecido en la ley 816 de 2003, para el presente proceso, con el fin de garantizar el apoyo a la industria Nacional con base en la documentación aportada de acuerdo con los presentes estudios previos. a. Cuando el proponente oferte servicios con el 100% personal nacional, en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignarán 10 Puntos. b. Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero, en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignarán 5 puntos. c. Cuando el proponente no presente anexo a su oferta el documento que certifique el apoyo a la industria nacional de conformidad con las exigencias del pliego de condiciones su puntaje será cero (0) puntos. En caso de consorcio o uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de apoyo a la industria nacional deberá ser anexado por el oferente dentro de su propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas. Este factor se evaluará con fundamento en lo establecido en la ley 816 de 2003, para el presente proceso, con el fin de garantizar el apoyo a la industria Nacional con base en la documentación aportada de acuerdo con los presentes estudios previos.

PROPONENTE: **UNIÓN TEMPORAL PAE NABUSIMAKE 2026**	**PUNTAJE**
100 %	10 PUNTOS

2.4 TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1) PUNTO

En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos: 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	**Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigidos**
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

PROPONENTE	**PUNTAJE**
UNIÓN TEMPORAL PAE NABUSIMAKE 2026	1 PUNTO
OBSERVACION:	Anexa Certificación

2.5. APOYO COMPRA LOCAL PEQUEÑOS PRODUCTORES (ART. 2.20.1.2.3 DEL DECRETO 248 DE 2021) – 10 PUNTOS

Se otorgaran hasta 10 puntos, a los oferentes que presenten promesas de contrato de proveeduría comprometiéndose con la entidad a adquirir productos provenientes de pequeños productores locales o productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones, en un porcentaje superior al 30% mínimo exigido del valor total de los recursos destinados a la compra de alimentos de acuerdo con la normatividad vigente, esto con fundamento en lo establecido en el Artículo 2.20.1.2.3, del decreto número 248 de 2021 y sus parágrafos complementarios, así:

PORCENTAJE DE COMPRAS	**PUNTAJE**
ENTRE 31 Y 40%	5 PUNTOS
MAS DE 40%	10 PUNTOS

PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL PAE NABUSIMAKE 2026	**PUNTAJE**
50%	10 PUNTOS

2.6. PUNTAJE POR CUOTA PARAFISCAL (ART. 2.20.1.2.1 DEL DECRETO 248 DE 2021) – 6 PUNTOS

Se asignará seis (6) puntos al oferente cuya mayoría de proveedores, indicados en el inciso primero del Artículo 2.20.1.2.1 del decreto 248 de 2021, esto es la mitad más uno, esté a paz y salvo con el pago de la respectiva cuota parafiscal, en el caso de los productos que cuenten con fondo parafiscal. Este criterio se acreditará a través de la certificación emitida por el Fondo Parafiscal respectivo o a través de factura de compra o venta a nombre del productor que acredite el descuento de la cuota parafiscal en su venta, o a través del documento que acredite el paz y salvo dispuesto por el respectivo Fondo.

PROPONENTE: **UNIÓN TEMPORAL PAE NABUSIMAKE 2026**	**PUNTAJE:** 0 PUNTOS
OBSERVACION	No anexa soportes

2.7. PUNTAJE POR PROVEEDOR DIRECTO (ART. 2.20.1.2.1 DEL DECRETO 248 DE 2021) – 6 PUNTOS

Se asignará seis (6) puntos al oferente que también tenga la calidad de pequeño productor y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones. Condición que se acreditará a través del Registro Único Tributario - RUT, en el que se evidencie el registro de las actividades contempladas en la Sección A de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CI/U), excepto las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería. Para acreditar la calidad productor nacional se deberá allegar contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, o los recibos de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que permita demostrar que los productores tienen la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios dentro del territorio nacional Para acreditar la calidad pequeño productor se tomará el medio de prueba establecido en el artículo 2.1.2.2.8 del Decreto 1071 de 2015 o el que lo modifique. Para acreditar la calidad de productor de la Agricultura, Campesina, Familiar y Comunitaria deberá demostrar que figuran como productor de la ACFC en el registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria u otros registros oficiales o en el Sistema de Información Alimentaria una vez entre en operación

PROPONENTE: **UNIÓN TEMPORAL PAE NABUSIMAKE 2026**	**PUNTAJE:** 0 PUNTOS
OBSERVACION	No anexa soporte

2.8. PUNTAJE CALIDAD DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – 0.25 PUNTOS

Se o Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, la entidad otorgará (0.25) puntos para aquellos proponentes que cumplan con alguna de las condiciones establecidas en artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021. Estas son: A. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. B. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

C. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

D. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si todos los integrantes acreditan la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

PROPONENTE: **UNIÓN TEMPORAL PAE NABUSIMAKE 2026**	**PUNTAJE:** 0.25 PUNTOS
OBSERVACION	

2.9. PUNTAJE MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA – 0.25 PUNTOS

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si todos los integrantes acreditan la calidad de Mipyme en el Consorcio o en la Unión Temporal.

PROPONENTE:	**PUNTAJE:**
UNIÓN TEMPORAL PAE NABUSIMAKE 2026	0.25 PUNTOS
OBSERVACION	

2.10. PUNTAJE NO TENER SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS, MULTAS O CADUCIDAD (– 2 PUNTOS)

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, se procederá a reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin

importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior Para efectos de hacer la verificación, la entidad la realizará en línea en la página web del RUES o podrá solicitar información ante la Cámara de Comercio. En el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes de la figura asociativa debe cumplir con el requisito, para asignarse el puntaje.

PROPONENTE	**PUNTAJE**
NO PRESENTA SANCIONES	0 PUNTOS

RESUMEN DE LA EVALUACION UNIÓN TEMPORAL PAE NABUSIMAKE 2026

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

FACTOR	VERIFICACIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	CUMPLE

EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

CRITERIO	**PUNTAJE**	
CALIDAD DEL SERVICIO	50 PUNTOS	50
VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA	16,5 PUNTOS	16,5
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS	10
PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1 PUNTO	1

APOYO COMPRA LOCAL PEQUEÑOS PRODUCTORES (Art. 2.20.1.2.3 del Decreto 248 de 2021).	10 PUNTOS	10
CUOTA PARAFISCAL (Art. 2.20.1.2.1 del Decreto 248 de 2021).	6 PUNTOS	0
PROVEEDOR DIRECTO (Art. 2.20.1.2.1 del Decreto 248 de 2021).	6 PUNTOS	0
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25 PUNTOS	0.25
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25 PUNTOS	0.25
TOTAL	100 PUNTOS	88
DESCUENTO POR SANCIONES	-2 PUNTOS	0

VERIFICACION DE ANEXOS

CUADRO DE EVALUACIÓN DETALLADO DE DOS (02) VEHÍCULOS (HABILITANTES)							
NO	**PLACA**	**TARJETA DE PROPIEDAD**	**CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**	**SOAT**	**REVISIÓN TÉCNICA MECÁNICA**	**CONTRATO / COMPROMISO**	**OBSERVACIONES**
1	EQP306	N° 10031012725	APORTA CERTIFICADO	N° DE POLIZA 94539321-614445031	N° 21-CDA-093	APORTA CARTA DE INTENCION DIRIGIDA A LA GOBERNACION DEL CESAR	SI CUMPLE
	LPL526	N° 10033335598	APORTA CERTIFICADO	N° DE POLIZA	N/A	APORTA CARTA DE INTENCION DIRIGIDA	SI CUMPLE

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
LICITACION PÚBLICA – LP-SGR-0001-2026

CUADRO DE EVALUACIÓN DETALLADO DE DOS (02) VEHÍCULOS (HABILITANTES)							
2				0408005003108000		A LA GOBERNACION DEL CESAR	

CUADRO DE EVALUACIÓN DETALLADO DEL COORDINADOR GENERAL (01)										
N°	**NOMBRE**	**FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA**	**CARTA DE INTENCIÓN SUSCRITA**	**EXPERIENCIA GENERAL**		**EXPERIENCIA ESPECIFICA**		**CRITERIO PONDERABLE**		
				DIPLOMA PROFESIONAL	**TARJETA PROFESIONAL**	**CERTIFICADO LABORAL 1**	**CERTIFICADO LABORAL 2**	**COPIA TITULO DE POSGRADO**	**CERTIFICADO ETNIA O VECINDAD**	**OBSERVACIONES**
1	DORAISY SANABRIA HERRERA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	

CUADRO DE EVALUACIÓN DETALLADO - SUPERVISORES DE CAMPO (02)										
N°	**NOMBRE**	**FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA**	**CARTA DE INTENCIÓN SUSCRITA**	**EXPERIENCIA GENERAL**		**EXPERIENCIA ESPECIFICA**		**CRITERIO PONDERABLE**		
				DIPLOMA PROFESIONAL	**TARJETA PROFESIONAL**	**CERTIFICADO LABORAL 1**	**CERTIFICADO LABORAL 2**	**COPIA TITULO DE POSGRADO**	**CERTIFICADO ETNIA O VECINDAD**	**OBSERVACIONES**

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
LICITACION PÚBLICA – LP-SGR-0001-2026

CUADRO DE EVALUACIÓN DETALLADO DEL COORDINADOR GENERAL (01)											
N°	**NOMBRE**	**FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA**	**CARTA DE INTENCIÓN SUSCRITA**	**EXPERIENCIA GENERAL**		**EXPERIENCIA ESPECIFICA**		**CRITERIO PONDERABLE**			
				DIPLOMA PROFESIONAL	**TARJETA PROFESIONAL**	**CERTIFICADO LABORAL 1**	**CERTIFICADO LABORAL 2**	**COPIA TITULO DE POSGRADO**	**CERTIFICADO ETNIA O VECINDAD**	**OBSERVACIONES**	
1	CAMILO ANDRES ROMERO MORALES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE		
2	ROSARITO TORRES CONRADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE		

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
LICITACION PÚBLICA – LP-SGR-0001-2026

EQUIPO MINIMO PRESENTADO 2026					
No.	**Nombres**	**No. Identificacion**	**Expedicion**	**EDAD**	**Cargo**
1	ANYI PAOLA ARROLLO TORREZ	1063594400	Nabusimake - Cesar	22	Dinamizadoras
2	ARGELIDA MARIA CARDOZA ARENAS	36454904	Fundación - Magdalena	58	Dinamizadoras
3	ARINEIDI RUTH TORRES ZALABATA	1007287381	Pueblo Bello - Cesar	33	Dinamizadoras
4	ATI MEJIA VILLAFAÑA	1148139987	Pueblo Bello - Cesar	25	Dinamizadoras
5	CARMEN EMILIA MEDINA TORRES	1063591111	Pueblo Bello - Cesar	47	Dinamizadoras
6	CLEMENCIA MEJIA CRESPO	1063594978	Pueblo Bello - Cesar	38	Dinamizadoras
7	ELIZABETH TORRES TORRES	1003090385	Pueblo Bello - Cesar	30	Dinamizadoras
8	ENI LETICIA TORRES TORRES	1193596468	Fundación - Magdalena	32	Dinamizadoras
9	ERIKA INES PEREZ TORRES	1193603386	Fundación - Magdalena	33	Dinamizadoras
10	ERIKA PATRICIA TORRES TORRES	1007870638	Pueblo Bello - Cesar	30	Dinamizadoras
11	ESPERANZA ATI DUANEKUN ARROYO TORRES	1063591732	Pueblo Bello - Cesar	33	Dinamizadoras
12	EUDER ROMERO DUARTE	1063596877	Pueblo Bello - Cesar	31	Dinamizadoras
13	FLOR DE MARIA CONRADO IZQUIERDO	1063594500	Pueblo Bello - Cesar	38	Dinamizadoras
14	GLORIA JUDITH NIÑO VILLAFAÑA	49606692	Valledupar - Cesar	48	Dinamizadoras
15	GUNWA ARROYO IZQUIERDO	1148200279	Pueblo Bello - Cesar	31	Dinamizadoras
16	GUNNEY VILLAFAÑA NIÑO	1007532967	Pueblo Bello - Cesar	29	Dinamizadoras
17	IGNACIA TORRES COTES	1007096404	Pueblo Bello - Cesar	33	Dinamizadoras
18	JACKELIN SALAS TORRES	1133569236	Pueblo Bello - Cesar	27	Dinamizadoras
19	JHANIRYS YESENIA CONRADO TORRES	1148198251	Pueblo Bello - Cesar	33	Dinamizadoras
20	JULIETH MESTRE IZQUIERDO	1063593225	Pueblo Bello - Cesar	28	Dinamizadoras
21	KAREN LORELMIS CORONEL DUARTE	1133569045	Pueblo Bello - Cesar	22	Dinamizadoras
22	LUZ MARINA IZQUIERDO VILLAFAÑA	1193124599	Pueblo Bello - Cesar	32	Dinamizadoras
23	LUZMILA MESTRE MARQUEZ	1007582167	Pueblo Bello - Cesar	23	Dinamizadoras
24	MARIA ELISA TORRES ARROYO	1063593031	Pueblo Bello - Cesar	38	Dinamizadoras
25	MARIA EUFEMIA ZALABATA MALO	1193587902	Pueblo Bello - Cesar	33	Dinamizadoras
26	MARIA ROSAURA TORRES TORRES	1133569842	Pueblo Bello - Cesar	39	Dinamizadoras
27	MAYERLIS ALDANA PEREZ	1063590342	Pueblo Bello - Cesar	21	Dinamizadoras
28	MILADIS YANETH MONTERO	1063593154	Pueblo Bello - Cesar	39	Dinamizadoras
29	MIRIAN VILLAFAÑA TORRES	1063591255	Pueblo Bello - Cesar	45	Dinamizadoras
30	REMIGIA TORRES TORRES	1003089772	Pueblo Bello - Cesar	25	Dinamizadoras
31	SANDRA MILENA VILLFAÑA CRESPO	1063696240	Pueblo Bello - Cesar	39	Dinamizadoras
32	SINDI ZAPATA IZQUIERDO	1147958725	Pueblo Bello - Cesar	32	Dinamizadoras
33	SOL MARIA ARROYO TORRES	1007532958	Pueblo Bello - Cesar	36	Dinamizadoras
34	TANIA MARINA TORRES TORRES	1151199604	Pueblo Bello - Cesar	29	Dinamizadoras
35	UNATU ALVAEZ VILLAFAÑA	1148198032	Nabusimake - Cesar	22	Dinamizadoras
36	YALEXIA MESTRE ARIAS	49605294	Valledupar - Cesar	56	Dinamizadoras
37	YENDRIS TATIANA DAZA ALVARADO	1007345082	Pueblo Bello - Cesar	33	Dinamizadoras
38	YESENIA JULIETH ARIAS CHAMUSQUERA	1003039574	Becerril - Cesar	31	Dinamizadoras
39	YULIET ABRIL DIADURO	1007287345	Pueblo Bello - Cesar	33	Dinamizadoras
40	ZARWUN ATI IZQUIERDO TORRES	1063592096	Pueblo Bello - Cesar	22	Dinamizadoras
41	CAMILO ROMERO MORALES	1065638837	Valledupar - Cesar		Supervisor
42	ROSARITO TORRES CONRADO	39461658	Valledupar - Cesar		Supervisor
43	DORAISY SANABRIA HERRERA	32872781	Soledad - Atlantico		Nutricionista

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
LICITACION PÚBLICA – LP-SGR-0001-2026

CAPACIDAD INSTALADA						
NO	**MATRICULA INMOBILIARIA**	**Mts2**	**PROPIETARIO**	**CARTA COMPROMISO**	**VERIFICACION EN SITIO - HABILITANTE**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
1	190-47255	200	MIGUEL DELGADO HINOJOZA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

RESUMEN DE LA EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA – UNIÓN TEMPORAL PAE NABUSIMAKE 2026.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

FACTOR	VERIFICACIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	**CUMPLE**

EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

CRITERIO	PUNTAJE	
CALIDAD DEL SERVICIO	50 PUNTOS	50
VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA	16,5 PUNTOS	16,5
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS	10
PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1 PUNTO	1
APOYO COMPRA LOCAL PEQUEÑOS PRODUCTORES (Art. 2.20.1.2.3 del Decreto 248 de 2021)	10 PUNTOS	10
CUOTA PARAFISCAL (Art. 2.20.1.2.1 del Decreto 248 de 2021)	6 PUNTOS	0
PROVEEDOR DIRECTO (Art. 2.20.1.2.1 del Decreto 248 de 2021)	6 PUNTOS	0

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
LICITACION PÚBLICA – LP-SGR-0001-2026

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25 PUNTOS	0.25
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25 PUNTOS	0.25
TOTAL	**100 PUNTOS**	**88**
DESCUENTO POR SANCIONES	-2 PUNTOS	0

UNA VEZ VERIFICADOS LOS REQUISITOS DE ORDEN HABILITANTE Y REALIZADA LA EVALUACION TECNICA Y ECONOMIA, UNIÓN TEMPORAL PAE NABUSIMAKE 2026 **CUMPLE** CON LAS EXIGENCIAS CONTENIDAS EN LA LICITACION PUBLICA LP-SGR-0001-2026. SE LE SOLICITA SUBSANAR, PARA ELLO, DEBERÁ ALLEGAR DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.

YASMIN ROCIO GARCIA MENESES
Secretaria de Educación Departamental

Revisó: Octavio Lafont Chica - Líder Área Programa de Alimentación Escolar – PAE-ETC Cesar.
Evaluó: Marialix Rueda -Abogada Equipo PAE- ETC Cesar.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA — Alimentos Aprender

ACTA DE VERIFICACION CAPACIDAD INSTALADA LICITACION PUBLICA No LP-SGR-0014-2025

Secretaría de Educación

CIUDAD: Valledupar - Cesar | FECHA: 18/02/2026 | ACTA N°: 1

TIPO DE ESTABLECIMIENTO: BODEGA - OFICINA [X]

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

* CAMPO OBLIGATORIO

PROPONENTE	UNION TEMPORAL PAE NABUSIMAKE 2026 -
*CÉDULA / NIT	901,203,448-6
*NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	
*NOMBRE COMERCIAL	UNION TEMPORAL PAE NABUSIMAKE 2026 -
*DIRECCIÓN	Diagonal 6 N° 9-72 -Pueblo Bello
METROS - MT2	736 MT2
*DEPARTAMENTO	CESAR
*MUNICIPIO	PUEBLO BELLO

Barrio [X] Vereda [] Comuna [] Localidad [] Sector [] Corregimiento [] Caserío [] UPZ []
Otro [] Cuál:

TELÉFONOS	
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	utpaenabusimake@gmail.com
NOMBRE DEL PROPIETARIO	MIGUEL DELGADO HINOJOSA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] NIT [] Número de documento: 77.015.555

*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	MIGUEL MIGUEL DELGADO MARTINEZ

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] NIT [] *Número de documento: 1.065.626.787

*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	Diagonal 6 N° 9-72 -Pueblo Bello
*DEPARTAMENTO	CESAR
*MUNICIPIO	PUEBLO BELLO
*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO	07:00 AM - 03:00 PM
*NÚMERO DE TRABAJADORES	18

CONCEPTO SANITARIO DE ULTIMA VISITA SANITARIA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN		FAVORABLE		% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	100%
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS			
		DESFAVORABLE			

*MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN		SOLICITUD DEL INTERESADO	X	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	
SOLICITUD OFICIAL		EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA		SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN.	

OTRO [] Especifique:

EVALUACIÓN

Aceptable (A)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Aceptable con Requerimiento (AR)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Inaceptable (I)	Marque con una X cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Crítico (C)	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores

I. CONDICIONES SANITARIAS DE INSTALACIONES Y PROCESO

1	EDIFICACIÓN E INSTALACIONES	A	AR	I	HALLAZGOS
1.1	**Localización y diseño.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numerales 1.1, 1.2, 1.3, 2.1, 2,3 y 2.6.)*	4	2	0	CUMPLE SEGÚN LO EXPUESTO EN EL NUMERAL 6 DE LA RESOLUCION 2674 DEL 2013
1.2	**Condiciones de pisos y paredes.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numeral 1, 2.)*	6	3	0	SE RECOMIENDA REALIZAR MANTENIMIENTO AL PISO, PARA EVITAR LA POROSIDAD Y DESPRENDIMIENTO DE MATERIAL.
1.3	**Techos, iluminación y ventilación.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numerales 3, 4, 5.1, 7, 8.)*	4	2	0	CUMPLE SEGÚN LO EXPUESTO EN EL NUMERAL 7 DE LA RESOLUCION 2674 DEL 2013 [C]
1.4	**Instalaciones sanitarias.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 6.1, 6.2, 6.3, 6.4.)*	4	2	0	CUMPLE SEGÚN LO EXPUESTO EN EL NUMERAL 6 DE LA RESOLUCION 2674 DEL 2013 [C]
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			18	La calificación del bloque corresponde al 17% del total del acta

2	EQUIPOS Y UTENSILIOS	A	AR	I	HALLAZGOS
2.1	**Condiciones de equipos y utensilios.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 8, Artículo 9, Numerales 1, 6, 8 y 9, Artículo 10, Numerales 2 y 3. Artículo 34.)*	5	2,5	0	CUMPLE SEGÚN LO EXPUESTO EN EL ARTICULO 8 DE LA RESOLUCION 2674 DEL 2013

3	PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS
3.1	**Estado de salud (signos/lesiones).** *(Resolución 2674/2013, Artículo 11; Numeral 1, 2, 4, 5. Artículo 14, Numeral 12.)*	6	3	0	EN EL MOMENTO DE LA VISITA NO SE EVIDENCIA ACTIVIDAD LABORAL C
3.2	**Reconocimiento médico.** *(Resolución 2674 de 2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 3, 4)*	4	2	0	EN EL MOMENTO DE LA VISITA NO SE EVIDENCIA ACTIVIDAD LABORAL
3.3	**Prácticas higiénicas.** (Resolución 2674/2013, Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14. Artículo 36. Artículo 35, Numeral 5 y 7.)	5	2,5	0	EN EL MOMENTO DE LA VISITA NO SE EVIDENCIA ACTIVIDAD LABORAL
3.4	**Educación y capacitación.** *(Resolución 2674/2013, Artículos 12 y 13. Artículo 36.)*	4	2	0	EN EL MOMENTO DE LA VISITA NO SE EVIDENCIA ACTIVIDAD LABORAL
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			19	La calificación del bloque corresponde al 22% del total del acta
4	REQUISITOS HIGIENICOS	A	AR	I	HALLAZGOS
4.1	**Recepción y requisitos legales.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 16, Numerales 1, 3, Artículo 37. Resolución 5109 de 2005. Resolución 1506 de 2011.)*	6	3	0	CUMPLE CON LA RESOLUCION EXPUESTA C
4.2	**Condiciones de almacenamiento.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 28, numerales 1, 4, 5, 6, 7.)*	7	3,5	0	CUMPLE CON LA RESOLUCION EXPUESTA 2674 /2013 C
4.3	**Conservación de los productos.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 18, Numeral 3 Artículo 27, literales a y c, Artículo 28, numerales 2, 3.)*	6	3	0	CUMPLE CON LA RESOLUCION EXPUESTA 2674 /2013 C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			19	La calificación del bloque corresponde al 23% del total del acta
5	SANEAMIENTO	A	AR	I	HALLAZGOS
5.1	**Suministro y calidad de agua potable.** *(Decreto 1575 de 2007, Artículo 10, Numeral 3. Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 3.1, 3.2, 3.3, 3.5.1, 3.5.2 y 3.5.3, Artículo 26, Numeral 4. Artículo 32, Numeral 8. Resolución 2115 de 2007, Artículo 9.)*	4	2	0	CUMPLE CON EL DECRETO 1575 / 2007, RESOLUCION 2674 / 2013 C
5.2	**Residuos líquidos.** *(Resolución 2674/2013 Artículo 6, Numeral 4, Artículo 32, Numerales 5 y 10.)*	6	3	0	CUMPLE CON LA RESOLUCION 2674 / 2013 C
5.3	**Residuos sólidos.** *(Resolución 2674/2013 Artículo 6, Numerales 5.1, 5.2 y 5.3. Artículo 33, Numerales 5, 6 y 7. Artículo 18, Numeral 11.)*	5	2,5	0	CUMPLE CON LA RESOLUCION 2674 / 2013 C
5.4	**Control integral de plagas.** *(Resolución 2674/2013 Artículo 26, Numeral 3.)*	7		0	CUMPLE CON LA RESOLUCION 2674 / 2013 C
5.5	**Limpieza y desinfección de áreas, equipos y utensilios.** *(Decreto 1575 de 2007, Artículo 10, Numeral 1 y 2. Resolución 2674/2013, Artículo 26 Numeral 1.)*	7	3,5	0	CUMPLE CON EL DECRETO 1575 / 2007, RESOLUCION 2674 / 2013 C
5.6	**Soportes documentales de saneamiento.** *(Decreto 1575 de 2007, Artículo*	3	1,5	0	CUMPLE CON EL DECRETO 1575 / 2007, RESOLUCION 2674 / 2013

VI. OBSERVACIONES

Por parte del departamento del Cesar:

EL PREDIO VISITADO CUMPLE CON LAS EXIGENCIAS REFERENCIADA SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE PARA ESTE CASO SEGÚN RESOLUCION 2674/2013, DECRETO 1575 / 2007.

Por parte del establecimiento:

VII. NOTIFICACIÓN DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 18 del mes de FEBRERO del año 2026 en la Ciudad de VALLEDUPAR .

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA	
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: ROMMEL JOSE PANIQUITA CHICUILLO	NOMBRE:
CÉDULA: 77183672	CÉDULA:
CARGO: INGENIERO DE ALIMENTOS ETC - EQUIPO PAE	CARGO:
INSTITUCIÓN: GOBERNACION DEL CESAR	INSTITUCIÓN:
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO	
FIRMA: Miguel M. Delgado	FIRMA:
NOMBRE:MIGUEL MIGUEL DELGADO MARTINEZ	NOMBRE:
CÉDULA: 1065626787	CÉDULA:
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL	CARGO:







